



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 394/16
CORRESPONDE EXPTE. C-8312/10

V I S T O:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma TOR MARIA SUSANA, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR en calle BV. AMEGHINO N° 847 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103° de la Ordenanza Fiscal Vigente,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma TOR MARIA SUSANA, legajo 14.569, rubro PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, con domicilio en calle BV. AMEGHINO N° 847 de esta ciudad al 24/02/2014.

ARTICULO 2°: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.

ARTICULO 3°: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales Art 37 Ordenanza Fiscal, graduada en \$ 1000 (un mil pesos) (10 MÓDULOS X \$ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.

ARTICULO 2°: Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio citado y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 26 de abril de 2016.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO